

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

8691

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Capdepera relativo a la modificación de la ficha de las plazas de arquitecto y arquitecto jefe de la relación de los puestos de trabajo

Aprobación de la modificación de la relación de los siguientes lugares de trabajo del Ayuntamiento de Capdepera:

Aprobada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 2 de agosto de 2024, el acuerdo de modificación de la ficha de la plaza de arquitecto de la relación de puestos de trabajo (Exp. 3952/2024):

DESCRIPCION DEL LUGAR DE TRABAJO:

NOMBRE DEL PUESTO DE TRABAJO ARQUITECTO					DEPENDENCIA JERÁRQUICA: CONCEJAL DELEGADO
Unitat/Servicio	Titulares	Subordinados	Horario	Jornada	Movilidad funcional habitual
Urbanismo	1	0	Lunes-Viernes	Continua diurna	Cualquier otro lugar, de acuerdo con su titulación/ capacitación académica contratada, dentro de su grupo/subgrupo de clasificación profesional.
Dedicación ----- Incompatibilidad	Grupo ----- Especialidad	Requisitos	Méritos	Provisión ----- Tipos	
Normal ----- Legal Ordinaria	A1 ----- Arquitectura Superior o asimilado	Experto en Urbanismo (Máster o equivalente) Ofimática básica AutoCad Nivel B2 Catalán	Estudios de especialización adicionales en materia de gestión urbanística o asimilado	O o C.O ----- Singularizado: No	CENTRO: Urbanismo

Responsabilidades generales:

Realizar los trabajos técnicos propios de su capacitación.

Tareas más significativas:

1. Informar diferentes tipos de expedientes urbanísticos, licencias urbanísticas i comunicaciones previas.
2. Informar y asesorar a miembros de la Corporación Municipal sobre temas urbanísticos, planeamiento, obras, contrataciones, normativas de aplicación, etc.
3. Dirigir obras municipales.
4. Emitir otros informes técnicos propios de su ámbito de actuación.
5. Asistir en representación municipal a reuniones diversas de administraciones supra-municipales.
6. Realizar valoraciones a efectos expropiatorios del jurado provincial de expropiación.
7. Preparar o informar, correcciones puntuales y/o modificaciones de normas subsidiarias del planeamiento urbanístico.
8. Estudiar instrumentos urbanísticos supra-municipales y otras normativas de aplicación proponiendo en su caso presentación alegaciones que procedan.
9. Colaborar en la preparación de pliegos técnicos para concursos y posterior valoración de ofertas.

10. Coordinar y colaborar en actuaciones diversas entre la Téc. Jurídico-Admva, y el Asesor Jurídico e Ingeniero Industrial contratados, en relación a diferentes expedientes administrativos en curso.
11. Atender e informar al público en general sobre consultas de carácter urbanístico, edificatorio y de otros aspectos legales incidentes en la actividad municipal.
12. Atender e informar al resto de departamentos y áreas municipales sobre consultas de carácter urbanístico, edificatorio y de otros aspectos legales concurrentes en la actividad municipal.
13. Revisar edificios afectados por diversas situaciones accidentales, deficiencias constructivas y otros supuestos de riesgo a efectos de adopción de medidas precautorias y posterior desarrollo de ordenes de ejecución.
14. Formular estudios preliminares, anteproyectos y valoraciones iniciales de posibles propuestas de intervenciones edificatorias y urbanísticas municipales.
15. Realizar inspecciones edificatorias, de dotación de servicios y otros elementos urbanos diversos a efectos de planificación municipal.
16. Preparar trabajos de investigación y control de aspectos diversos relacionados con la actividad urbanística municipal.
17. Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.

Retribuciones:

Complemento de destino Nivel 27 – 13.330,38 €/anual
Complemento específico : 29.115,82 €/anual

Aprobada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 2 de agosto de 2024, el acuerdo de la creación de una plaza de arquitecto/a Jefe de la relación de los puestos de trabajo (Exp. 3951/2024):

DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DE TRABAJO:

NOMBRE DEL PUESTO DE TRABAJO ARQUITECTO RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO					DEPENDENCIA JERÀRQUICA: CONCEJAL DELEGADO
Unitat/Servicio	Titulares	Subordinados	Horario	Jornada	Movilidad funcional habitual
Urbanismo	1	9	Lunes-Viernes	Continua diurna	Cualquier otro lugar, de acuerdo con su titulación/ capacitación académica contratada, dentro de su grupo/subgrupo de clasificación profesional.
Dedicación ----- Incompatibilidad	Grupo ----- Especialidad	Requisitos	Méritos	Provisión ----- Tipos	
Normal ----- Legal Ordinaria	A1 ----- Arquitectura Superior o asimilado	Experto en Urbanismo (Máster o equivalente) Ofimática básica AutoCad Nivel B2 Catalán	Estudios de especialización adicionales en materia de gestión urbanística o asimilado	O o C.O ----- Singularizado: No	CENTRO: Urbanismo

Responsabilidades generales:

Dirigir la unidad de Urbanismo y realizar los trabajos técnicos propios de su capacitación.

Tareas más significativas:

1. Coordinar y supervisar tareas personal técnico Unidad de Urbanismo, atendiendo sus consultas y resolviendo dudas de interpretación.
2. Informar diferentes tipos expedientes urbanísticos, licencias urbanísticas y comunicaciones previas.



3. Informar y asesorar a miembros de la Corporación Municipal sobre temas urbanísticos, planeamiento, obras, contrataciones, normativas de aplicación, etc.
4. Dirigir obras municipales.
5. Emitir otros informes técnicos propios de su ámbito de actuación.
6. Asistir en representación municipal a reuniones diversas de administraciones supra-municipales.
7. Realizar valoraciones a efectos expropiatorios del jurado provincial de expropiación.
8. Preparar o informar, correcciones puntuales y/o modificaciones de normas subsidiarias del planeamiento urbanístico.
9. Estudiar instrumentos urbanísticos supra-municipales y otras normativas de aplicación proponiendo en su caso presentación alegaciones que procedan.
10. Colaborar en la preparación de pliegos técnicos para concursos y posterior valoración de ofertas.
11. Coordinar y colaborar en actuaciones diversas entre la Téc. Jurídico-Admva, y el Asesor Jurídico e Ingeniero Industrial contratados, en relación a diferentes expedientes administrativos en curso.
12. Atender e informar al público en general sobre consultas de carácter urbanístico, edificatorio y de otros aspectos legales incidentes en la actividad municipal.
13. Atender e informar al resto de departamentos y áreas municipales sobre consultas de carácter urbanístico, edificatorio y de otros aspectos legales concurrentes en la actividad municipal.
14. Revisar edificios afectados por diversas situaciones accidentales, deficiencias constructivas y otros supuestos de riesgo a efectos de adopción de medidas precautorias y posterior desarrollo de ordenes de ejecución.
15. Formular estudios preliminares, anteproyectos y valoraciones iniciales de posibles propuestas de intervenciones edificatorias y urbanísticas municipales.
16. Realizar inspecciones edificatorias, de dotación de servicios y otros elementos urbanos diversos a efectos de planificación municipal.
17. Preparar trabajos de investigación y control de aspectos diversos relacionados con la actividad urbanística municipal.
18. Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.

Retribuciones:

Complemento de destino Nivel 30- 16.226,84 €

Complemento específico : 42.300,00 €

Contra el Acuerdo plenario, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, en conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, en conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advierte que, si se optara para interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo esto sin perjuicio de qué pueda interponer la persona interesada cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Capdepera, 30 de agosto de 2024

La alcaldesa

Mireia Francesca Ferrer Jaume

